

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, se hace constar que el proveedor "VICMAR DE CHETUMAL, S.C." ha sido debidamente inscrito en el Padrón que para tal efecto se lleva en esta Oficialía Mayor, bajo el número:

-0318-
Razón Social: VICMAR DE CHETUMAL, S.C.

RFC: VCE080711CMA

Domicilio Fiscal: IGNACIO ZARAGOZA No Ext: 353 No Int: S/N

Pais: México, Estado: Quintana Roo, Municipio: Othón P. Blanco, Localidad: Chetumal

Representante Legal: PABLO DIAZ VELAZCO

Los giros y líneas que ofrece son:

- 34 0 SERVICIOS VARIOS
- 34 9 LIMPIEZA DE INMUEBLES
- 34 15 VIGILANCIA

000241



ROSARIO ORTIZ YELADAQUI

OFICIAL MAYOR

VICMAR
VICMAR DE CHETUMAL S.C.
R.F.C. VCE080711-CMA

Av. Zaragoza Entada: Chetumal, Q. Roo a 03-Febrero-2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
OFICIALIA MAYOR
C.L.E. DE CHETUMAL
QUINTANA ROO, MEXICO



Vigencia del 27-Enero-2016 al 31-Enero-2017

003028341C12

24733371593814029



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q. F. B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C., REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. PABLO DÍAZ VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. DOS MIL CIENTO CINCO, VOLUMEN XIX-2014, TOMO "A", DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 55 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES, SERVICIOS Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C .P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSO OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 1- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE VCE-080711-CMA.
- 3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0318
- 4.- QUE TIENE POR OBJETO Y SE DEDICA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, JARDINERIA Y SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO.
- 5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. PABLO DIAZ VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. DOS MIL CIENTO CINCO, VOLUMEN XIX-2014, TOMO "A", PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
- 6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 353, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- 8.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- 1.- LAS PARTE SEÑALAN QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA LO CELEBRAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO B FRACCION II, ARTICULO 33 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE NO DEJAR DE BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, A EFECTO DE QUE NO SE PONGA EN RIESGO O EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL ALUMNADO Y/O DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN", ASI COMO DE CONTROLAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE PERSONAS AJENAS A "LA INSTITUCIÓN", AUNADO A QUE CON DICHO SERVICIO DE VIGILANCIA TAMBIEN SE RESGUARDAN LOS BIENES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DELINCUENTES. CABE MENCIONAR QUE EN DÍAS SIGUIENTES SE INICIARIA CON EL PROCESO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE DICHO SERVICIO PARA LOS MESES SUBSECUENTES.
- 2.- QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÀ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2016 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LAS PARTESE SEÑALAN QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA LO CELEBRAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 INCISO B FRACCION II, ARTICULO 33 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE NO DEJAR DE BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE NO SE PONGA EN RIESGO O EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL ALUMNADO Y/O DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN", ASI COMO DE CONTROLAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE PERSONAS AJENAS A "LA INSTITUCIÓN", AUNADO A QUE CON DICHO SERVICIO DE VIGILANCIA TAMBIEN SE RESGUARDAN LOS BIENES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DELINCUENTES

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 473,280.00 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO QUE NO TENGA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SIN QUE HAYA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA PARA "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- COSTO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA CUARTA.

LAS PARTES SEÑALAN QUE LOS DIAS, LAS FECHAS Y LOS LUGARES EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE DAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRECISAN EN EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES TABLAS:

**ZONA CENTRO SUR
 PARTIDA 1**

REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
1	CHETUMAL DOS	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N COL. PROTERRITORIO, C.P. 77086 CHETUMAL, Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,550.00	2,008.00	14,558.00



REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
2	DIRECCION ACADEMICA	AV. SAN SALVADOR 229, ENTRE FCO. I MADERO E INDEPENDENCIA C.P.77013 CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	13,550.00	2,168.00	15,718.00
3	CHETUMAL UNO	AV. INSURGENTES S/NO. CORNELIO LIZARRAGA Y PENSAMIENTO COL. MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	11,550.00	1,848.00	13,398.00
4	ARCHIVO GENERAL	COLONIA POLIGONO II CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,550.00	2,488.00	18,038.00
5	ALMACEN	AND. DONATO GUERRA INF. ARON MERINO CHETUMAL Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO.	24 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	9,550.00	1,528.00	11,078.00
6	PLANTEL RIO HONDO	DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA UCUM - LA UNION K.M. 34 S/N PUCTE MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	11,550.00	1,848.00	13,398.00
7	PLANTEL BACALAR	CALLE 15 ENTRE 18, Y 20 COL. SERAPIO FLOTA BACALAR Q. ROO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	13,550.00	2,168.00	15,718.00

REGLON No.	PLANTELY/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
8	TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CECILIO CHI C.P. 77086 TIHOSUCO, Q. ROO MUNICIPIO DE CARILLO PUERTO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,550.00	2,008.00	14,558.00
9	CSAI CHETUMAL	AV. INSURGENTES X AV. CONSTITUYENTES	12 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	9,550.00	1,528.00	11,078.00
10	JOSE MA. MORELOS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS DE Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	9,550.00	1,528.00	11,078.00
11	SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	9,550.00	1,528.00	11,078.00
12	CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 25 POBLADO DE CARLOS A MADRAZO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	9,550.00	1,528.00	11,078.00
13	NICOLAS BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO NICOLAS BRAVO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,550.00	2,008.00	14,558.00
14	PLANTEL SEÑOR	CARRETERA A VALLADOLID YUCATAN S/N, SEÑOR QUINTANA ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,550.00	2,008.00	14,558.00
15	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MAYA BALAM	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	11,550.00	1,848.00	13,398.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 006/2016
 Servicio de Vigilancia para los Centro Educativos y
 Unidades Administrativas del COBAQROO



Gobierno del Estado de
 Quintana Roo
 2 0 1 1 - 2 0 1 6



REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRAT IVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
16	PLANTEL PRESIDENT E JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO PRESIDENTE JUAREZ	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHÁBILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,550.00	2,008.00	14,558.00
17	DIRECCION GENERAL	AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 ENTRE AV. FRANCISCO I. MADERO Y AV. INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL QUINTANA ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	1	4,620.00	739.20	5,359.20
SUMAS					\$192,420.00	\$30,787.20	\$223,207.20
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 1					\$ 223,207.20		
TOTAL CON LETRA	(SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO ESTOS PRECIOS SON FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL						

ZONA NORTE
 PARTIDA NO. 2

REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
1	ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM. 1 PROLONGACION AEROPUERTO MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q. ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,500.00	2,000.00	14500.00
2	CANCUN DOS	REG.102 AV. FCO. I MADERO, RUTA 4 CON 137 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	12,500.00	2,000.00	14500.00
3	CANCUN TRES	ALFREDO V. BONFIL MZA 133-134-143, 144 LOTE 1 C.P. 77560 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO	12HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,500.00	2,480.00	17,980.00
4	CANCUN UNO	AV. LOPEZ PORTILLO REGION 56 Y 57 CANCUN QUINTANA ROO. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Q.ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,500.00	2,480.00	17,980.00
5	CSAI CANCUN	REGION 91 MZA 56 Y 57 CALLE 57 ESQUINA 18 PONIENTE MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ CANCUN Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	22,520.00	3,603.20	26,123.20
6	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO IGANCIO ZARAGOZA Q. ROO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q. ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,500.00	2,480.00	17,980.00
7	PLANTEL CANCUN 4	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SM 260 M-9 FRACC. PRADO NORTE CANCUN, Q.ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	22,520.00	3,603.20	26,123.20



REGLON No.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COBAQROO	DIRECCION	HORARIO	SERVICIOS	COSTO UNITARIO MENSUAL	IVA	TOTAL
8	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR CON 50 AVENIDA. COL. SAN MIGUEL II MUNICIPIO DE COZUMEL Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	22,520.00	3,603.20	26,123.20
9	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	CALLE 12 NORTE ENTRE AV. 30 Y 40 COL. CENTRO MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DIAS DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	22,520.00	3,603.20	26,123.20
10	PLANTEL PUERTO MORELOS	CALLE CAOBAS S/N COLONIA CETINA GAZCA, PUERTO MORELOS QUINTANA ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,500.00	2,480.00	17,980.00
11	CIUDAD MUJERES		36 HRS TODOS LOS DIAS, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016		23,000.00	3,680.00	26,680.00
12	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO AVENTURAS	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS, DIAS FESTIVOS E INHABILES, SUCESION DE DIAS INHABILES, DENTRO DEL PERIODO DEL 01 AL 29 FEBRERO DE 2016	1	15,500.00	2,480.00	17,980.00
SUMAS					\$215,580.00	\$34,492.80	\$250,072.80
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA No.2					\$250,072.80		
TOTAL CON LETRA		(SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO ESTOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL					

SUMA DE PARTIDAS Y/O SERVICIOS

TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 1	\$ 223,207.20
TOTAL CON NUMERO DE LA PARTIDA NO. 2	\$ 250,072.80
GRAN TOTAL	\$473,280.00
TOTAL CON LETRA	(SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ESTOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTOS PRECIOS SON EN PESOS MONEDA NACIONAL



CUARTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

QUINTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO UN CHEQUE NO. 1210 DEL BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. A CARGO DE UNA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" Y A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 47,328.00 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$473,280.00 DEL MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A EL "PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA VENCIDO EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO Y QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁ EL FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EXTERNOS EXPEDIDOS RESPECTIVAMENTE POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CON FECHA DEL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, FIRMADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES Y/O DIRECTORA ACADEMICA Y/O RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA Y/O DIRECTORES, Y/O SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O JEFES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS PLANTELES Y/O COORDINADORES Y/O JEFES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA C.S.A.I. Y/O COORDINADORES Y/O AUXILIARES DE CADA EMSAD DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DESDE LUEGO DICHS FORMATOS DE SERVICIOS EXTERNOS DEBEN SER EXPEDIDOS Y FIRMADOS SEGÚN CORRESPONDA AL CENTRO EDUCATIVO O UNIDAD ADMINISTRATIVA AL QUE ESTE ADSCRITOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA INSTITUCIÓN".

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE RECABAR: EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN" DURANTE HORARIO HABIL Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS SIGUIENTES AL TERMINO DEL MES, EL FORMATO MENSUAL DE SERVICIOS EXTERNOS, Y DICHS FORMATOS SON REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PAGO DE SUS FACTURAS DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE A SUS EMPLEADOS LOS ACCESORIOS Y EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SUS EMPLEADOS PRESTEN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTITUCIÓN" PORTEN EL UNIFORME Y ACCESORIOS, EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR AVISO A "LA INSTITUCIÓN" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS NATURALES A LA FECHA EN QUE OCURRA.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUPERVISAR A SUS ELEMENTOS DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PLANTEL O AL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LAS OBSERVACIONES NECESARIAS QUE COADYUDEN A TENER UN MEJOR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN".

DECIMA PRIMERA.- PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR", "LA INSTITUCIÓN" LES ASIGNARA UNA TARJETA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, MISMA QUE SERA REGISTRADA EN EL RELOJ CHECADOR DE LA OFICINA QUE CORRESPONDA O BIEN LA ASISTENCIA DE DICHO PERSONAL DE VIGILANCIA SE REGISTRARA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE PARA TAL EFECTO IMPLEMENTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS FALTAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" EN LOS TURNOS DE TRABAJO Y QUE SE DETECTEN EN EL MES CORRESPONDIENTE SERAN DESCONTADOS POR "LA INSTITUCIÓN" DE LOS PAGOS QUE EN SU CASO SE LE HAGAN "EL PROVEEDOR" EN LA FACTURA QUE PRESENTE, LA MENCIONADA DEDUCCIÓN O DESCUENTO DEBE SER DOBLE CUANDO LAS FALTAS DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE VIGILANCIA SEA EN DOMINGOS O DIAS FESTIVOS.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR EL SERVIICO DE VIGILANCIA SEA DE CARÁCTER PERMANENTE Y SIN ROTACIÓN, A FIN DE QUE EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS PUEDAN IDENTIFICAR PLENAMENTE Y CON ELLO EVITAR TRASTORNOS O PERDIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL NO CUMPLIRSE ESTO SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A SUPERVISAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DE CONTROL

- A. CONTROL DE ACCESO. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS EN DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, CONSIDERADOS TALES COMO: DÍAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y VACACIONES, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORE FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- B. CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MOBILIARIO. EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO A LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁ RESPONSABLE DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE MOBILIARIO, DE MUEBLES Y DE EQUIPO A LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL O CENTRO EDUCATIVO, MEDIANTE EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES MUEBLES, SIN ESE FORMATO DEBIDAMENTE FIRMADO NO SE PERMITIRA LA ENTRADA O SALIDA DE MUEBLES O DE EQUIPOS.

RONDINES.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁN REALIZAR RONDINES EN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS VERDES A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN", ASÍ COMO DETECTAR ACTIVIDADES ANORMALES, PERSONAS QUE DAÑEN LAS INSTALACIONES O ACTOS FUERA DE LA LEY.

INFORMACION Y ORIENTACIÓN.

- A. AL PÚBLICO EN GENERAL EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PUBLICO EN GENERAL QUE ACUDA HA REALIZAR TRAMITES A LOS DIFERENTES PLANTELES O CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL PLANTEL, SIEMPRE QUE ESTA SEA DE CARÁCTER GENERAL Y NO PRIVADO.



- B. **A LOS EMPLEADOS.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE LA SOLICITEN CUANDO ESTA SE REFIERA A LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA PROPIA VIGILANCIA RELATIVAS A LAS CONFERIDAS POR ESTE INSTRUCTIVO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE POLEMIZAR CON LOS MISMOS EN LO REFERENTE A SU APLICACIÓN.

ELABORACIÓN DE INFORMES.

- A. **DIARIO.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE ELABORAR UN INFORME DIARIO DE LOS TURNOS EN LOS QUE LABORAN, DONDE SE ASENTARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y LOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL TRANCURSO DE LAS MISMAS.
- B. **BITÁCORA.** SE DEBERÁ DE LLEVAR UNA BITÁCORA DE LAS ACCIONES DIARIAS EN DONDE SE ENTERA EL HORARIO DE RELEVO DE TURNOS, LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE ENTRA Y SALE, LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS EMPLEADOS DE LOS PLANTELES O CENTROS EDUCATIVOS QUE LABORA EN HORARIO Y DÍAS INHÁBILES. EN ESTA MISMA BITÁCORA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA POR PARTE DE LOS PLANTELES O CENTROS EDUCATIVOS DE "LA INSTITUCIÓN", PODRÁ CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE ASENTAR INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE VIGILANCIA U OBSERVACIONES DE SU DESEMPEÑO, MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS SI ES QUE FUERAN NECESARIAS. ASÍ MISMO ESTA BITÁCORA DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN PARA SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE LOS PLANTELES O DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA SER ENVIADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- C. **REPORTES SOBRE SUCESOS RELEVANTES.** SE DEBERÁN DE ELABORAR REPORTES INDIVIDUALES CUANDO, A JUICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y GRAVEDAD DE LOS SUCESOS, SEA NECESARIO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA PARA SU POSTERIOR CONSULTA EN EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERE.

ACTIVIDADES ESPECIALES.

- A. **ACTIVIDADES ESPECIALES.** SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR LA LEY, A JUICIO DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PODRÁN SOLICITAR EL AUXILIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS TAREAS, SIEMPRE Y CUANDO POR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS NO SE PERJUDIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

EQUIPO Y VESTIMENTA.

- A. **VESTIDO.** EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, SIEMPRE EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIO Y ALINEADO, BOTAS COLOR NEGRO, GORRA, INSIGNIAS QUE PROPORCIONE LA EMPRESA Y GAFETE CON EL NOMBRE Y LA FOTO DEL VIGILANTE FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y POR EL GERENTE GENERAL DE ÉSTA.
- B. **UTENSILIOS DE VIGILANCIA.** EL PERSONAL DEBERÁ DE CONTAR CON: FOCO DE MANO, SILBATO, MACANA, RADIO DE BANDA CIVIL, BOLÍGRAFO Y LIBRETA PARA NOTAS.
- C. **PORTACION DE INSTRUMENTOS PROHIBIDOS O ARMAS DE FUEGO.** BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O PUNZO CORTANTES, QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES ACUDAN A LOS PLANTELES O CENTROS EDUCATIVOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- A. **IMAGEN.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PRESENTARSE A LOS PLANTELES O CENTROS EDUCATIVOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA INSTITUCIÓN" CON EL CABELLO CORTO, BARBA RASURADA Y EVITAR: LA UTILIZACIÓN DE ARETES, PULSERAS Y "COLGAJOS" DE TAMAÑOS INUSUALES O LLAMATIVOS O LENTES PARA SOL, A MENOS QUE SEA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, LO QUE DEBERÁ DE SER COMPROBADO.
- B. **TRATO PERSONAL.** EL PERSONAL DEBERÁ DE SER RESPETUOSO Y EDUCADO AL DIRIGIRSE A LOS EMPLEADOS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A SUS PROPIOS COMPAÑEROS, EVITANDO LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE ALTISONANTE Y SEÑAS OBSCENAS.
- C. **SOCIABILIZACION.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITARA ENTABLAR RELACIONES PERSONALES Y DE AMISTAD CON LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE PUEDAN EN TODO MOMENTO ACTUAR CON AUTORIDAD Y SIN NINGÚN COMPROMISO QUE LOS LIMITE. NO DEBERÁ RECIBIR VISITAS DE FAMILIARES EN HORARIOS DE LABORES MAS QUE EN CASO DE URGENCIA O PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ÚNICAMENTE EL TIEMPO NECESARIO. LA UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO SERÁ PARA ASUNTOS OFICIALES O EN CASO DE URGENCIA.

DÉCIMA QUINTA.- EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE Y DESTINE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁN RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C. POR LO QUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE TIPO LABORAL, FISCAL, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT O CUALQUIER OTRA RELACIONADA CON DICHO PERSONAL Y SERVICIO DE VIGILANCIA ESTAN Y SERÁN A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", NO TENIENDO "LA INSTITUCIÓN" NINGUNA RESPONSABILIDAD O RELACIÓN LABORAL CON ÉSTOS.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RECONOCER, RESPONDER Y PAGAR LAS DAÑOS, PÉRDIDAS, ROBOS, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE SU PERSONAL OCASIONE O SE OCASIONEN POR TERCEROS CON RESPECTO A LOS BIENES QUE SON PROPIEDAD DE "LA INSTITUCIÓN" O QUE SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGILANCIA PRESTADA Y CONTRATADA COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTOS PAGOS SE HARAN MEDIANTE DESCUENTOS QUE SE LE REALIZARAN AL MOMENTO DE PAGARLE EL IMPORTE DE SUS FACTURAS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEXTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

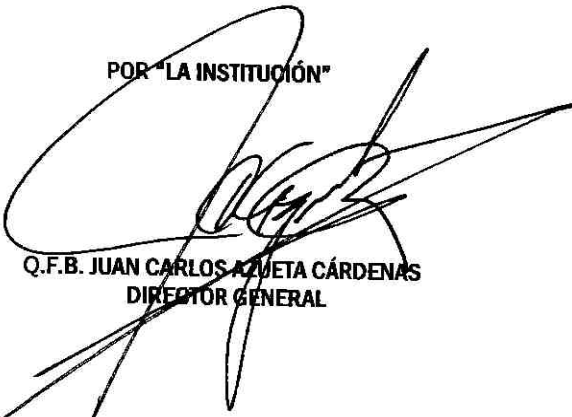
DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUAL QUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE

DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISION O TERMINACION DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCION" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCION" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.


SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"



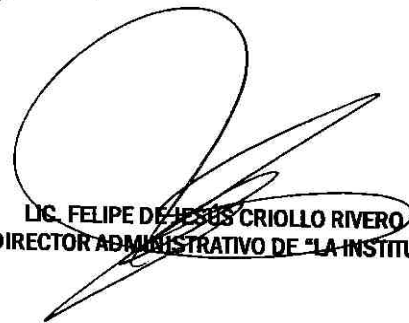
Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. PABLO DIAZ VELAZCO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "LA INSTITUCIÓN".



LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO DE "LA INSTITUCIÓN".

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADO POR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA VICMAR DE CHETUMAL, S.C., DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016.